



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 056-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 05 de junio de 2023

### VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 008-2023, de fecha 05 de junio de 2023, se debatió el pedido verbal formulado por el Consejero Regional Prof. Miguel Bustamante Farias, representante de la Provincia de Zarumilla, relativo a que el Gobernador Regional de Tumbes designe al Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, la misma que en su artículo 191° establece que, la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 14°, establece que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones"; en su Artículo 15°, inciso k., señala que el Consejo Regional tiene la atribución de: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional";

Que, de conformidad con el artículo 39° de citada Ley, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso o) del artículo 21° de la Ley Ut Supra, modificado por el artículo 3° de la Ley 31433, establece que, el Gobernador Regional promulga las Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional, de conformidad con su plan de implementación, bajo responsabilidad;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su Artículo 16°, inciso c) señala que son obligaciones de los Consejeros Regionales de Tumbes: "Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras y especiales". En su Artículo 103°, precisa que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales";



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

#### N° 056-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, acotado Reglamento Interno en su Artículo 111°, señala que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, cuenta con la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción; y en su Artículo 119°, establece las funciones específicas de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, de las cuales detalla que esta Comisión realiza investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha, luego del tratamiento del pedido expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Consejero Regional Ing. Diego Alemán Ramírez manifestó que este Consejo Regional hasta la fecha ha emitido muchos Acuerdos de Consejo Regional, de los mismos que no todos han sido ejecutados por el Gobernador Regional de Tumbes; en ese sentido el Consejero Regional Abg. Romario Rai Prescott Núñez, propuso al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional se encargue a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción elabore un informe ante el incumplimiento continuo de los Acuerdos de Consejo Regional de Tumbes;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

#### SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCOMENDAR** a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción elabore un informe ante el incumplimiento continuo del Gobernador Regional de Tumbes de los Acuerdos de Consejo Regional de Tumbes emitidos en el presente año (2023).

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite a la lectura y aprobación del acta correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

	
<b>SisGeDo</b>	
<b>CONSEJO REGIONAL</b>	
DOC.	1514741
EXP.	1288925

